



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



33° CONSEJO DIRECTIVO

40a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 26 al 30 de Septiembre de 1988

RESOLUCION

CD33.R13

PROGRAMAS DE SALUD MATERNOINFANTIL Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR

EL 33° CONSEJO DIRECTIVO

Reafirmando y reiterando los conceptos y mandatos contenidos en las Resoluciones VIII y XVIII adoptadas por las XXX y XXXI Reuniones del Consejo Directivo en 1984 y 1985, respectivamente;

Reconociendo los avances logrados por el trabajo conjunto de la Organización, los Países Miembros y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población en la ejecución de los mandatos contenidos en las resoluciones anteriores;

Tomando nota de las restricciones encontradas para un desarrollo más acelerado de las acciones, y

Afirmando las ponencias contenidas en el Documento CD33/13, titulado "Programas de salud materno-infantil y planificación familiar", que el Director presenta como segundo informe de avance sobre el estado de la ejecución de la política de acción de la Organización en asuntos de población,

RESUELVE

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Continúen los esfuerzos para ejecutar los mandatos contenidos y adoptados por unanimidad en las Resoluciones VIII y XVIII de las XXX y XXXI Reuniones del Consejo Directivo, en tal forma que se avance con mayor celeridad en el fortalecimiento de los programas de salud maternoinfantil y planificación familiar, reforzando las acciones en los grupos de mayor riesgo y especialmente los adolescentes, a fin de disminuir las diferencias existentes entre países y dentro de los mismos;

b) Realicen un esfuerzo especial para analizar la información demográfica, de salud y de servicios existentes que permita mantener actualizado y sobre bases permanentes el diagnóstico de situación necesario para programar las acciones que se deben desarrollar en la última década del siglo;

c) Diseñen propuestas concretas para la participación de otros sectores del desarrollo en las acciones coordinadas que beneficien la salud de las madres, los niños y la población en general;

d) Realicen la acción necesaria para coordinar la cooperación técnica y financiera en el campo de la población, la salud y el desarrollo, y en especial en los programas de salud maternoinfantil y de planificación familiar;

e) Den énfasis no sólo a la extensión de cobertura sino también a la calidad con que se prestan los servicios de atención maternoinfantil, planificación familiar, y prevención, detección y tratamiento del cáncer cervicouterino como parte de la estrategia de desarrollo y fortalecimiento de los sistemas locales de salud;

f) Fijen, antes de 1990, metas nacionales de reducción de la mortalidad materna para el año 2000 y desarrollen los planes de acción correspondientes, de tal forma que se pueda reducir significativamente la mortalidad materna, y por lo menos en un 50% en los países donde el indicador sea mayor del 5 por 10.000 nacidos vivos registrados;

g) Inicien acciones intersectoriales y sectoriales dirigidas a la comunidad, los maestros, y los padres, destinadas a que los adolescentes desarrollen estilos de vida saludables y eviten las conductas de riesgo que determinan drogadicción, accidentes, enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

2. Pedir al Director que:

a) Continúe apoyando las actividades que demanda la ejecución de los mandatos colectivos en este campo y en especial la movilización de los recursos técnicos y financieros nacionales e internacionales que permitan dar respuestas más adecuadas a las necesidades existentes;

b) Proponga a los Cuerpos Directivos en 1990 el plan de acción regional para reducir la mortalidad materna en las Américas;

c) Informe sobre los progresos realizados en esta área a la reunión del Consejo Directivo que se celebrará en 1991.

Septiembre 1988 DO 225, 56